

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1339/25

USHUAIA, 12 MAYO 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-8443-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 01/25 RAF 109, referente a la contratación del servicio de alquiler de impresoras láser multifunción monocromáticas destinadas a las diferentes áreas del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que a través de la Resolución M.B.C.y J. N° 115/2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 RAF 109, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización, como así también se designó a los titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de ofertas.

Que según el Acta de apertura de fecha 11/03/2025, surge que se presentó una (1) única oferta del proveedor "ADVANCE SAS", C.U.I.T N° 30-71818895-0", con una oferta base, respecto al renglón N° 01, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 83.712.000,00), y una oferta alternativa, respecto a los renglones N° 01 y N° 02, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 159.744.000,00).

Que, vista y analizada la oferta, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de Preadjudicación emitida en fecha 17/03/2025, aconsejó preadjudicar los renglones N° 01 y 02, a favor del proveedor, "ADVANCE SAS", C.U.I.T. N° 30-71818895-0", por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 159.744.000,00.-), por ajustarse a lo requerido y no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que han tomado intervención el Servicio Jurídico y la Auditoría Interna del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17° inciso a), N° 1150 y N° 1580; los Decretos Provinciales N.º 674/11, N° 565/23, N° 10/25 y Resoluciones O.P.C N° 17/21, N° 18/21 y

..1/2



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

//..2

Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública Nº 01/25 RAF 109, referente a la contratación del servicio de alquiler de impresoras láser multifunción monocromáticas destinadas a las diferentes áreas del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia a favor del proveedor "ADVANCE SAS", C.U.I.T. Nº 30-71818895-0", en los renglones Nº 01 y Nº 02 de la oferta alternativa, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100. (\$ 159.744.000,00.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en la Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia, la competencia para suscribir el respectivo contrato y/o orden de compra, aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas, adendas, declaraciones de rescisión, redeterminaciones de precio y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G014 MBC y U.G.C. MBC 014, clasificación 30000 financiamiento 3 del Tesoro Provincial, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1339/25




Adriano Cristino CHAPPERON
Ministro de Bienestar Ciudadano
y Justicia


Prof. Gustavo A. MFLELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
1339/25

Firmado Electrónicamente por
SUBDIRECTOR GENERAL GONZALEZ
DOMINGO ENRIQUE
Gobierno de Tierra del Fuego

13/05/2025 09:54